

## **INFORME DE COMISARIO REVISOR EJERCICIO ECONOMICO 2015**

**A la Junta General de Accionistas de Difiori S.A.**

En mi calidad de Comisario Revisor de la empresa Difiori S.A. en cumplimiento de mi responsabilidad como comisario revisor de acuerdo a lo establecido en el artículo 279 de la ley de Compañías y reglamentos de la compañía.

En el ejercicio Económico comprendido desde el 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015, he revisado la información Contable financiera presentada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales. Adicionalmente, se revisó la información necesaria para determinar el correcto desempeño de la Administración y el Control de la organización.

La administración de la Compañía, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", y del control interno necesario para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Dando cumplimiento a mis responsabilidades y de acuerdo con lo requerido en las normas legales vigentes, informo que:

- a) Las cifras en los Estados Financieros adjuntos concuerdan con los libros contables de la Compañía y se encuentra bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).
- b) En el año 2015 las ventas se incrementan un 3,03%, los costos sufren un aumento del 2,42% y su margen de contribución sube 0,46% con relación a las ventas, los gastos de ventas y administración disminuyeron un 3%, al igual que el año anterior el flujo operativo es negativo.
- c) La recuperación de los Certificados de Abonos Tributarios dinamizó el flujo de caja para poder seguir operando y cumpliendo una parte de las obligaciones operativas.
- d) Queda pendiente el pago del decimo tercero.
- e) La compañía al 31 de diciembre del 2015 tiene una obligación con el IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) de \$ 15.719 correspondiente al pago de planillas y prestamos del mes de diciembre.
- f) Se incrementó la cuenta de Inventarios en \$ 34.814 con relación al año anterior.



- g) Como parte de la fiscalización efectuada, realicé un estudio de la estructura de control interno contable de la Compañía que permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación de la estructura de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial en la estructura de control interno.
- h) Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron errores materiales que se consideren incumplimiento significativo de las normas legales, reglamentarias, estatutarias, por parte de la Administración.
- i) La compañía desarrollo sus operaciones de forma normal, con respecto a los resultados del ejercicio económico se obtuvo una utilidad de \$ 156,20

#### **RECOMENDACIONES**

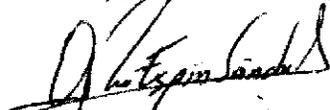
- 1.- Realizar las recuperaciones de IVA crédito tributario.
- 2.- Mejorar el manejo de los inventarios para dinamizar el flujo de caja.
- 3.- Normar los préstamos o anticipos a los empleados.
- 4.- Trabajar en reducir los costos de producción y los gastos de ventas y administración hasta conseguir un flujo de caja positivo y no depender de los beneficios que da estado ya que es un año difícil.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidas por las autoridades competentes.

De la revisión desarrollada en mi calidad de Comisario Revisor de Difiori S.A., no se ha encontrado situaciones que puedan alterar de manera importante la información presentada en los Estados Financieros.

Este informe de comisario revisor se emite exclusivamente para uso de los Accionistas y no debe ser utilizado para otros propósitos

Quito, 20 de abril del 2016

  
Ing. Oswaldo R. Espin S.  
COMISARIO REVISOR